



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



000004

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0061-2017-CM-MPC

Calca, 09 de Mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

**VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0013-2017 de fecha 08 de Mayo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe Legal N° 191-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 05 de Mayo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, Informe N° 135-2017-GDE-MPC de fecha 02 de Mayo del 2017 emitido por el Ing. Alejandro Quispe Quispe- Gerente de Desarrollo Económico, sobre Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Asociación de Mujeres Productoras de Frutas Tropicales y Ecológicas del Distrito de Yanatile. Y;

**CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

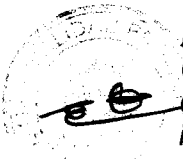
Que, mediante Informe N° 135-2017-GDE-MPC de fecha 02 de Mayo del 2017 emitido por el Ing. Alejandro Quispe Quispe- Gerente de Desarrollo Económico, solicita Opinión Legal y que en Sesión de Concejo se apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Asociación de Mujeres Productoras de Frutas Tropicales y Ecológicas del Distrito de Yanatile, cuyo objeto es de cooperación mutua para efectos de realizar la transformación de la producción frutícola según el cronograma realizado por la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad como parte del Proyecto de "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Competitivas de Frutales Caducifolios en Valles Interandinos del Distrito de Calca- Calca- Cusco" para lo cual se requiere en Cesión de Uso los equipos y herramientas que tiene la Asociación.

Que, mediante Informe Legal N° 191-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 05 de Mayo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, OPINA Declarar Procedente la suscripción del Convenio en mención.

Que conforme lo determina el inciso 26) del Artículo 9 de la ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Celebración de Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Asociación de Mujeres Productoras de Frutas Tropicales y Ecológicas del Distrito de Yanatile, para que en merito a ello y conforme lo dispone el inciso 23 del artículo 20 de la norma acotada, el Titular del Pliego puede celebrar y/o suscribir los correspondientes acuerdos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Mayo del 2017, se delibero acerca de suscribir el Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Asociación de Mujeres Productoras de Frutas Tropicales y Ecológicas del Distrito de Yanatile

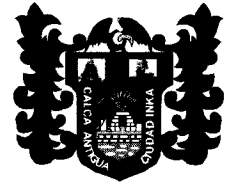
Que la Municipalidad Provincial de Calca, como Órgano de Gobierno Local, cuyas funciones se hallan previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, por lo que esta vez, tiene la necesidad de autorizar la firma de Celebración de Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Asociación de Mujeres Productoras de Frutas Tropicales y Ecológicas del Distrito de Yanatile, de conformidad con la norma correspondiente, esta Municipalidad es competente para efectuar su aprobación.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la suscripción del Convenio en mención, se **Aprobó por Unanimidad**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

- ACUERDO:**
- ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Asociación de Mujeres Productoras de Frutas Tropicales y Ecológicas del Distrito de Yanatile
  - ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, realizar la Firma del Convenio en mención
  - ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la remisión del presente Acuerdo Municipal a la Asociación de Mujeres Productoras de Frutas Tropicales y Ecológicas del Distrito de Yanatile para su conocimiento y demás fines.
  - ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



CC  
ALCALDIA  
GM  
GDE  
ASOC. PRODUC. YANTILE  
ARCHIVOSEC. GRAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE

